

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ

CONCEJALES

D^a M. CARMEN MELERO SASTRE
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE
D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA
D^a ELVIRA HERRERO GARCÍA
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA
D. FCO. JAVIER BERMEJO SOTO
D. ALVARO PAJAS CRESPO
D. SANTIAGO DE VAL MARTÍN
D^a RAQUEL VELASCO CORRAL
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO
D. JOSÉ LUIS ARAGÜE BENITO

EXCUSAN SU ASISTENCIA

NINGUNO

FALTAN SIN EXCUSA

INTERVENTOR

D. PASCUAL NAVARRETE AGUILÓ

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRIA

TESORERO

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA

SESIÓN NÚM. 3/2008

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.

En San Ildefonso-La Granja (Segovia), a 28 de febrero de 2008, a las 20:00 horas se constituyó EL PLENO, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª Convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario accidental el de la Corporación.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Antes de comenzar, da la bienvenida al Interventor Gral. D. Pascual Navarrete Aguiló y agradece a la funcionaria D^a. Henar Rico Gómez los servicios prestados como Interventora accidental.

Por otra parte, desea que conste en acta la repulsa de todos los Grupos políticos por los asesinatos motivados por violencia de género, acaecidos en las últimas horas.

1/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 91 del ROF el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior N^o. 2/08,

de 11/02/2008, que ha sido ya distribuida.

La Alcaldía, con carácter previo, alude a la sesión nº 1, de 24/01/2008, en la que el Portavoz del PP hizo unas manifestaciones. Le da la palabra al Portavoz por si quiere retirarlas, el cual contesta que no.

La Alcaldía, según las atribuciones que le corresponden por los arts. 50, 109, 91, 94 y 95 del ROF, al considerar que las palabras del Portavoz del PP contenían acusaciones ofensivas al decoro de una institución como es la Vicepresidencia 1ª del Gobierno. Por lo tanto, procede a una llamada al orden y a la retirada del acta de dichas acusaciones, para no menoscabar la dignidad de dicha institución y para mantener el decoro que los escaños

de la Corporación siempre ha mantenido.

El Portavoz del Grupo PP indica que es en el Pleno anterior donde se debería haber debatido, ya que el acta que se aprueba en ese momento es la número 2 y no la número 1, en la que realizó las manifestaciones. Aun así, asume totalmente las declaraciones que realizó en su día.

El resto de los Grupos políticos, por su parte, dan la bienvenida al Interventor municipal.

Por Unanimidad, SE
ACUERDA: Su aprobación.

2/- CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN, EN SU CASO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por la Presidencia se pregunta si los Sres. Concejales desean que se proceda a la lectura de la sinopsis o se dan por enterados, teniendo en cuenta que están a disposición de todos.

Por unanimidad SE ACUERDA: Quedar enterada.

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal y a efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 42 ROF y demás concordantes de aplicación, se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde que se celebró la última Sesión Ordinaria del Pleno Municipal.

A/- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

- **SESIÓN N° 11/2007, DE 12-12**
- Se queda enterada del escrito de la Junta de Castilla y León por el que remite Resolución de la Gerente de Servicios Sociales a la solicitud presentada para la subvención de contratación de personas con discapacidad.
- Se queda enterada del escrito de la Diputación Provincial de Segovia como contestación al escrito en relación con la recogida de animales abandonados.
- Se queda enterada del Informe de la Subdelegación del Gobierno de Segovia sobre Estudio de Detalle Puerta de la Reina.
- Se queda enterada del Informe de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, sobre “procedimiento de selección de funcionarios interinos de administración local con habilitación de carácter nacional”.
- Se queda enterada del escrito de Medio Ambiente sobre adopción de mecanismos de coordinación que garanticen los usos adecuados del embalse.
- Se queda enterada del escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente sobre “remisión de Resolución de la Dirección General del Medio Natural del expediente de ocupación del monte N° 1 denominado “Las Matas de Valsaín, sito en el término municipal de San Ildefonso.

Ref.:AMG

- Se queda enterada del Informe de Secretaria de fecha 7-12-2008 donde se señala que debe existir nombramiento de Interventor.
- **SESIÓN Nº 1/2008, DE 16-01**
- Se queda enterada del escrito de la Gerente de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León informando sobre Resolución formal del Procurador del Común en la que se propone una nueva modificación normativa de las condiciones de la tarjeta de estacionamiento con el fin de ampliarla a la entidades y centros de interés social que sean titulares de vehículos adaptados destinados al transporte colectivo y a las personas con discapacidad visual.
- Se queda enterada del escrito del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Segovia remitiendo proyecto de “Reparación de la cacera de Navalcaz en el tramo comprendido entre la Ctra. CL-601 y la Ctra. Puente de Segovia – Palacio” .
- Se queda enterada del escrito de la FEMP por el que comunica que el proyecto de este Ayuntamiento para la convocatoria “Presentación de proyectos de creación o potenciación de organismos de gestión turística municipal de carácter mixto (público-privados) ha sido aprobado, y se ha aprobado una cuantía de 52.650 Euros..
- Se queda enterada del escrito de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial, remite acuerdo de la aprobación de adendas, anualidad 2007, de proyectos y aportación a consignar en el Presupuesto de la Corporación de 2008 con cargo a los Convenios suscritos con Asociaciones-Grupos de acción local, para la aplicación de planes de desarrollo rural. En concreto, la ampliación del polígono de madera con un presupuesto total de 344.985'51 Euros, del cual se aporta por Diputación 39.710'19 Euros.
- Se queda enterada del escrito del Servicio de Asuntos Sociales y Deportes de la Excma. Diputación de Segovia, remite Convenio y/o Anexo de la Campaña Escuelas Deportivas 2007/08 y/o Deporte Social, en las que participa este Ayuntamiento.
- Se queda enterada del escrito del Servicio de personal de la Excma. Diputación de Segovia que deberá ser cumplimentado para adherirse al Plan de Formación Continua.
- Se queda enterada de la programación de Carnavales, así como de las Bases de los Concursos de Disfraces.

• **SESIÓN N° 2/2008, DE 24-01**

- Se queda enterada del escrito que presenta D. José A. Pérez Gallego, Vicepresidente de ADECO donde se pone en conocimiento del Alcalde la fotocopia de escritura pública de adjudicación de viviendas y subrogación de hipoteca de los socios de la cooperativa que se indica.
- Se queda enterada del escrito del Procurador del Común de Castilla y León relación con la seguridad en las zonas de juego infantil en las zonas de juego en los municipios de Castilla y León.
- Se queda enterada de la programación presentada por la Orquesta Sinfónica de Sofía y la Señora Sylvia Torás y se propone su estudio por la Concejalía de Cultura.
- Se queda enterada del calendario de actividades 2008 “12 meses contigo”.
- Se queda enterada del escrito presentado por Segovia 21, sobre “Proyecto de reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de San Ildefonso La Granja para el riego del campo de golf de la Faisanera y jardines del Sector SUND Quitapesares”.
- Se queda enterada de la solicitud de subvención nominativa de la Fundación Centro Nacional del Vidrio.

• **SESIÓN N° 3/2008, DE 30-01**

- Se queda enterada del escrito de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente, por el que remite Resolución de la Dirección General del Medio Natural autorizando la ocupación destinada a una estación de aforos en el río Eresma y camino de acceso a la misma, en el M.U.P. N° 1 denominado Matas de Valsaín.
- Se queda enterada de la solicitud de subvención para el año 2008 de la Asociación Cultural Canónigos.
- Se queda enterada de la programación y presupuesto que la organización del Festival Internacional de Títeres “Titirimundi 2008” que durante los días 16, 17 y 18 de mayo se recibirán en nuestro municipio.
- Se queda enterada de la solicitud a la Junta de Castilla y León de subvenciones para la instalación de placas solares para captación de energía solar térmica, a cargo de fondos FEDER, en el marco del Plan solar de Castilla y León.
- Se queda enterada de la solicitud de subvención de la AMPA CEIP Agapito Marazuela del Municipio.

- Se queda enterada de la intención de inicial los trámites previo estudio, valoración y análisis de las carencias del transporte público entre la Granja y Valsaín y viceversa en la intención de crear el Transporte Público Municipal entre ambos núcleos de población como medida de cohesión real entre ambas.
- Se queda enterada de que el Consorcio de Medio Ambiente ha establecido un nuevo importe a satisfacer por las Entidades Locales Consorciadas a razón de 25,73 Euros de RSV tratada en la planta “los huertos”, ascendiendo la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2007 a un total de 10.621’86 Euros.
- **SESIÓN N° 4/2008, DE 06-02**
- Se queda enterada del escrito remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León sobre la ampliación de plazo de la ocupación de 2.226 m² en el monte N° 2 del C.U.P. denominado “Pinar de Valsaín” situado en termino municipal de San Ildefonso y propiedad del organismo autónomo Parques Nacionales
- Se queda enterada de la comunicación de la Junta Directiva del Centro de Jubilados “San Luis”, por la que informa de sus nuevos miembros.
- Se queda enterada del escrito de la Agencia de Protección Civil y Consumo de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León sobre Resolución por la que se inscribe a la “Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil La Granja – Valsaín” en el Registro del Voluntariado de Protección Civil de Castilla y León.
- **SESIÓN N° 5/2008, DE 13-02**
- Se queda enterada del “Convenio de aportaciones ajenas” entre el Excmo. Ayuntamiento de San Ildefonso, promotor del proyecto convenio de cesión de viales, y Telefónica de España S.A.U., para la ejecución de obras de infraestructuras de Telecomunicaciones que se firmará por el Sr. Alcalde y el representante de Telefónica de España.
- Se queda enterada del escrito que remite el Departamento de Cultura de la Excma. Diputación Provincial, relativo al programa “Actuamos”.
- Se queda enterada del Cese en el cargo de Secretaria General de este Ayuntamiento de Dña. Natalia Díaz Santín.
- **SESIÓN N° 6/2008, DE 20-02**
- Se queda enterada de la memoria de actividades de la Agrupación Local de Protección Civil durante el año 2007.

Ref.:AMG

- Se autoriza, en virtud del convenio formalizado con la Sociedad SEGOVIA 21 S.A., la utilización de la galería de conducción de aguas desde la EDAR de este Municipio para el riego del Campo de golf “la Faisanera”.
- Se queda enterada del nombramiento del Alcalde D. José Luis Vázquez Fernández como Vocal de la Comisión de Bienestar Social de la FEMP.
- Se queda enterada de la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

B/.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

- **Decreto Nº 226/2007 de 20-12**, por el que se resuelve aprobar la Factura Nº 07/0208 de fecha 30/11/2007 de Tapias Rueda Construcciones y Servicios S.L., correspondiente a la obra denominada “Centro de Promoción Cultural y Económico 2ª Fase”, por importe de 108.081’54 Euros, IVA incluido, ordenando el pago de la misma.
- **Decreto Nº 228/2007 de 26-12**, por el que se resuelve solicitar subvención por importe de 19.000 Euros, para la realización de “Un intercambio sociocultural del colectivo de personas con Discapacidad, con la localidad portuguesa de Marinha Grande”.
- **Decreto Nº 229/2007 de 28-12**, por el que se resuelve ordenar se ponga en marcha el Taller de Madera y Vidrio para personas con discapacidad, a fin de poder continuar con sus actividades propias, durante un plazo de cuatro meses.
- **Decreto Nº 221/2007 de 28-12**, por el que se resuelve aprobar y ordenar el pago de la nómina del personal funcionario y laboral correspondiente al mes de Diciembre.
- **Decreto Nº 232/2007 de 28-12**, por el que se resuelve ordenar que se contrate a la empresa “Ideas Proactivas S.L.” para la realización del espectáculo “Alucina”, por importe de 1.700 Euros y que se incluye dentro del programa de colaboración de “Circuitos Escénicos de Castilla y León.
- **Decreto Nº 233/2007 de 28-12**, por el que se resuelve aprobar la Certificación Nº 1, correspondiente a las obras del final de la C/ Segunda (calzada) de Valsaín, por importe de 32.327’17 Euros, de ELAYCO S.L., ordenando el pago de la misma.
- **Decreto Nº 234/2007 de 28-12**, por el que se resuelve aprobar la Certificación Nº 1, correspondiente a las obras del final de la C/ Tercera (calzada) de La Pradera

Ref.:AMG

de Navalhorno, por importe de 22.380'11 Euros, de ELAYCO S.L., ordenando el pago de la misma.

- **Decreto N° 235/2007 de 28-12**, por el que se resuelve aprobar la Certificación N° 2, correspondiente a las obras del final de la C/ Segunda (calzada) de Valsaín, por importe de 27.552'83 Euros, de ELAYCO S.L., ordenando el pago de la misma.
- **Decreto N° 1/2008 DE 2-1**, por el que se resuelve contratar a D. Javier Corral Arribas, con un contrato eventual por circunstancias de producción, a tiempo completo, con la categoría de peón desde el día 2-1-2008 hasta el 31-1-2008 con las retribuciones de 971'30 Euros brutos.
- **Decreto N° 2/2008 de 9-1**, por el que se resuelve autorizar a D. Miguel Torres Sacristán, como titular de la Licencia N° 3 de Auto-Taxi, para prestar dicho servicio con su nuevo vehículo marca Mercedes Benz, Modelo E 280, matrícula 3204 FYW.
- **Decreto N° 3/2008 de 10-1**, por el que se resuelve organizar un ciclo de Cine Infantil y juvenil, en el Centro Cultural Canónigos; así mismo se resuelve poner en marcha la Casa Joven Municipal, a cuyo efecto se convocará un concurso para la contratación de la gestión.
- **Decreto N° 4/2008 de 10-01**, por el que se resuelve reconocer a la funcionaria D^a Ana Mingoarranz García, el grado personal correspondiente al nivel 16 de complemento de destino.
- **Decreto N° 5/2008 de 10-01**, por el que se resuelve contratar a D^a Petra de Frutos Velasco con un contrato de obra o servicio determinado a tiempo parcial con la categoría de monitora de Yoga desde el día 8-1-2008 hasta el 31-5-2008 con las retribuciones de 152 Euros brutos mensuales. Así mismo se resuelve contratar a D^a Maria Elena Cuellar Martín, con contrato de obra o servicio determinado a tiempo parcial, con la categoría de monitora de Gimnasia de Mantenimiento, desde el 9-1-2008 hasta el 31-5-2008, con las retribuciones de 152 Euros brutos mensuales.
- **Decreto N° 12/2008 de 14-01**, por el que se resuelve prorrogar el convenio de colaboración en centros de trabajo, con la Escuela de Formación y Experimentación Agrarias, dentro del programa CICERON, por una duración de 381 horas de prácticas para el año 2008.
- **Decreto N° 13/2008 de 16-01**, por el que se resuelve solicitar subvención con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2008, por el importe máximo permitido, para los proyectos "IV fase del proyecto de obras de rehabilitación, reforma y adaptación de El Centro Municipal de Promoción Cultural y Económica

Ref.:AMG

(Recinto Ferial) y para la Ampliación de la red de Abastecimiento entre captación y deposito de Valsaín.

- **Decreto Nº 14/2008 de 16-01**, por el que se resuelve solicitar subvención con cargo al Pacto Local de Castilla y León, por el importe máximo permitido para los cuatro proyectos que se describen.
- **Decreto Nº 15/2008 de 18-01**, por el que se resuelve designar los lugares para colocación de carteles y designación de espacios oficiales y públicos para actos de campaña electoral con motivo de las Elecciones a Cortes Generales de 9-3-2008.
- **Decreto Nº 16/2008 DE 18-01**, por el que se resuelve aprobar el gasto de 15.500 Euros que supone el importe total de las actividades previstas para la celebración de las Fiestas de Carnaval del presente año.
- **Decreto Nº 18/2008 de 21-01**, por el que se resuelve aprobar, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que presenta VOLCONSA, correspondiente a las obras de Mejora de Viales en San Ildefonso, Lote 2, cuyo presupuesto total asciende a 3000 Euros.
- **Decreto Nº 19/2008 de 21-01**, por el que se resuelve aprobar, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que presenta ALVAC S.A., correspondiente a las obras de Mejora de Viales en San Ildefonso, Lote 1, cuyo presupuesto total asciende a 6.000 Euros.
- **Decreto Nº 22/2008 de 22-01**, por el que se resuelve informar favorablemente que la Sra. Secretaria solicite ser nombrada de forma provisional en el puesto de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Galapagar, lo que implicará el cese de la misma en el puesto de Secretaria General de este Ayuntamiento.
- **Decreto Nº 23/2008 de 22-01**, por el que se resuelve solicitar a la Junta de Castilla y León, subvenciones para la instalación de placas solares para captación de energía solar térmica, en las instalaciones que se describen.
- **Decreto Nº 25/2008 de 24-01**, por el que se resuelve solicitar a la Junta de Castilla y León, subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- **Decreto Nº 26/2008 de 24-01**, por el que se resuelve ordenar se regule formalmente, mediante un convenio, las prestaciones que se deben entre sí, este Ayuntamiento y la Fundación Centro Nacional del Vidrio para el correcto desarrollo del programa de Garantía Social.

Ref.:AMG

- **Decreto Nº 27/2008 de 24-01**, por el que se resuelve solicitar a la Gerencia de Servicios Sociales subvención por importe de 68.200 Euros para el Taller de Madera y Vidrio para personas con discapacidad.
- **Decreto Nº 28/2008 DE 24-01**, por el que se resuelve solicitar subvención cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, destinadas a la realización de actividades de cooperación transfronteriza e interregional, por importe de 25000 Euros,
- **Decreto Nº 32/2008 de 31-01**, por el que se resuelve reconocer que corresponde al Ayuntamiento el pago de las facturas de teléfono móvil que viene utilizando desde su toma de posesión la Sra. Concejala Dña. Carmen Melero Sastre, por importe de 1034,61 Euros (correspondiente al periodo de 18/06/2007 hasta el 17/12/2007).
- **Decreto Nº 33/2008 DE 31-01**, por el que se resuelve reconocer que corresponde al Ayuntamiento el pago de las facturas de teléfono móvil que viene utilizando desde su toma de posesión la Sra. Concejala Dña. Elvira Herrero García, por importe de 753'43 Euros (correspondiente al periodo de 18/06/2007 hasta el 17/10/2007).
- **Decreto Nº 34/2008 de 31-01**, por el que se resuelve aprobar y ordenar el pago de la nómina del personal funcionario y laboral correspondiente al mes de Enero.
- **Decreto Nº 37/2008 de 5-02**, por el que se resuelve ceder 10 metros de línea de Media Tensión a la empresa Unión Fenosa S.A. y construida por la empresa Eufon S.L. , para la empresa Pinar Segovia S.L.
- **Decreto Nº 39/2008 de 6-02**, por el que se resuelve, por tener que ausentarse del municipio desde las 16'00 h. del día 7-02 hasta las 24'00 h. de 9-2-2008 delegar las funciones que ostenta el Sr. Alcalde, en la 1ª Teniente de Alcalde.
- **Decreto Nº 40/2008 de 06-02**, por el que se resuelve el cese en el cargo de Interventora Accidental de este Ayuntamiento de Dña. Maria Henar Rico Gómez.
- **Decreto Nº 41/2008 de 06-02**, por el que se resuelve proceder a la toma de posesión de D. Pascual Navarrete Aguiló en el puesto de Interventor de este Ayuntamiento, con el carácter de acumulación hasta la provisión reglamentaria, percibiendo las retribuciones de 1684'11 Euros mensuales en 12 pagas.
- **Decreto Nº 43/2008 de 8-02**, por el que se resuelve aprobar, conforme aparece redactado por el Arquitecto D. Fco. Javier Cristóbal Higuera, el proyecto de ampliación del Polígono de Transformación de las Maderas "Buenos Aires", por su importe total de 424.560 Euros, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud.

Ref.:AMG

- **Decreto N° 45/2008 de 11-02**, por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que, con el de Prescripciones Técnicas, que constan en el proyecto de Ampliación del Polígono de Transformación de las Maderas “Buenos Aires”.
- **Decreto N° 47/2008 de 13-02**, por el que se resuelve habilitar, con fecha 13-2-2008, con carácter accidental al técnico de personal D. César Cardiel Mingorría, quien se considera suficientemente capacitado para sustituir al Sr. Secretario del Ayuntamiento, hasta el momento en que el puesto sea cubierto por funcionario de habilitación estatal.
- **Decreto N° 49/2008 de 13-02**, por el que se resuelve solicitar una subvención por el importe máximo permitido, destinada a la contratación de Agentes de Igualdad, elaboración de Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- **Decreto N° 50/2008 de 13-02**, por el que se resuelve nombre al Sr. Alcalde y a la Técnico Municipal Dña. Olga Figueredo, para que integren la representación institucional y técnica de este municipio en el V encuentro de “Ciudades de la Ilustración”.
- **Decreto N° 51/2008 DE 18-02**, por el que se resuelve conceder autorización de uso a Dña. Maria Gilarranz Vicente para la nave N° 7-A de refugio invernal de ganado en la Mata de Navalparaiso.
- **Decreto N° 52/2008 de 18-02**, por el que se resuelve conceder autorización de uso a D. Antonio Martín Cuesta, para las naves N° 11-A y 11-B de refugio invernal de ganado en la Mata de Navalparaiso.
- **Decreto N° 53/2008 de 20-02**, por el que se resuelve ordenar el pago de 1900553,35 Euros, a efectos de cancelación de la carga hipotecaria que pesa sobre cada una de las 50 viviendas con los garajes vinculados y los 4 talleres-locales, conforme a la escritura de redistribución hipotecaria y la regularización urbanística y registral que se derive.
- **Decreto N° 55/2008 de 22-02**, por el que se resuelve autorizar a D. José Manuel de Pablos Cecilia y a Dña. Maria del Mar Méndez Cordero, adjudicatarios de la Parcela 8 C, de la Manzana 7 de La Pradera de Navalhorno, a realizar el cambio de hipoteca con la entidad bancaria Bankinter con sede en Segovia.
- **Decreto N° 57/2008 de 22-02**, por el que se resuelve solicitar subvención para la realización de actividades y la adquisición de equipamiento de sus Puntos de Información Juvenil para el año 2008.
- **Decreto N° 66/2008 de 25-02**, por el que se resuelve ordenar que se realicen todos los trámites necesarios para firmar el acuerdo de colaboración entre este

Ref.:AMG

Ayuntamiento, la Federación Empresarial Segoviana y la Asociación Segoviana de Empresarios de la Madera con el fin de impulsar el desarrollo del sector maderero en el territorio de nuestra localidad.

3.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE ENAJENACIÓN A LOS ADJUDICATARIOS DE 26 PARCELAS DEL P.M.S. SITUADAS EN EL POLÍGONO DE LA PRADERA QUE FORMALIZARON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 2/1985 DE 20-04, ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN DE 29-12-2005.

De orden de la Presidencia, por el Secretario Accidental, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 22-02-2008 siguiente:

MOCION DE LA ALCALDIA

En relación con el precedente expediente, se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su Dictamen favorable o formular otras alternativas las siguientes propuestas para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

Examinado el expediente de enajenación de 24 parcelas en el Polígono del Río de las que se vendió el vuelo y de 26 parcelas en el Polígono de la Pradera, y el acuerdo de enajenación adoptado por el Pleno con fecha 29 de Diciembre de 2005. Advertido error en dicho acuerdo, consistente en que las fincas registrales que en el mismo se indican, no se corresponden con el número del plano del proyecto de obras que consta en los contratos de adjudicación, ni tampoco con la dirección, manzana y parcela.

Habida cuenta que al efecto de elevación a escritura pública de la enajenación y posterior inscripción registral, se hace necesario rectificar el error material consistente en asignar las fincas registrales que se corresponden con los adjudicatarios de los contratos y la ubicación física de las mismas.

II.- PROPUESTAS

Considerando lo dispuesto en el Art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26-11 del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sobre rectificación de errores materiales, se propone a la Comisión preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguiente ACUERDO:

1.- Proceder a la rectificación del error material del acuerdo plenario de fecha 29-12-2005, con el siguiente tenor literal:

Ref.:AMG

“1.- Donde dice ...**“D. ENRIQUE ESPAÑA FERNÁNDEZ (C/ SEGUNDA, 10) Manzana 3, Parcela 3.** Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.974 y num. 4.548, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.105,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

Debe decir ...**“D. ENRIQUE ESPAÑA FERNÁNDEZ (C/ SEGUNDA, 10) Manzana 3, Parcela 3.** Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2971** y num. 4.548, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.105,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II”.

2.- Donde dice ... **“D. FAUSTINO DE FRUTOS GARCÍA (C/ QUINTA, 4) Manzana 2, Parcela 5.** Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe).Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.972 y num. 4.546, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.460,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

Debe decir **“D. FAUSTINO DE FRUTOS GARCÍA (C/ QUINTA, 4) Manzana 2, Parcela 5.** Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe).Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.986** y num. 4.546, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.460,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

3.- Donde dice **“D. EVELIO ESPAÑA FERNÁNDEZ (C/ QUINTA, 25) Manzana 5, Parcela 16.** Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.987 y num. 4.561, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.318,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II”.

Debe decir **“D. EVELIO ESPAÑA FERNÁNDEZ (C/ QUINTA, 25) Manzana 5, Parcela 16.** Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.981** y num. 4.561, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.318,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II”

4.- Donde dice ... **“ D. JOAQUÍN TRILLA MANSO (C/ QUINTA, 15) Manzana 5, Parcela 11.** Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.986 y num. 4.560, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.162,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

Debe decir “ D. JOAQUÍN TRILLA MANSO (C/ QUINTA, 15) Manzana 5, Parcela 11. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.980** y num. 4.560, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.162,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II”

5.- Donde dice ...” **D. JOSÉ A. TRILLA MANSO (C/ QUINTA, 31) Manzana 5, Parcela 19.** Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.990 y num. 4.564, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.071,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

Debe decir ... ” D. JOSÉ A. TRILLA MANSO (C/ QUINTA, 31) Manzana 5, Parcela 19. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.984** y num. 4.564, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.071,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.

6.- D. JULIÁN CORRAL TORDESILLAS (C/ QUINTA, 10) Manzana 6, Parcela 4. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.991 y num. 4.565, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.042,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

7.- Donde dice ... “**D. FRANCISCO MARTÍN TRILLA (C/ QUINTA, 13) Manzana 5, Parcela 10.** Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.985 y num. 4.559, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.365,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

Debe decir: ... “D. FRANCISCO MARTÍN TRILLA (C/ QUINTA, 13) Manzana 5, Parcela 10. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.979** y num. 4.559, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.365,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II”

8.- donde dice ...” **D. ANTONIO JAVIER DE BENITO SAN JOSÉ (C/ QUINTA, 7) Manzana 5, Parcela 2.** Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.982 y num. 4.556, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.547,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

Ref.:AMG

Debe decir: ... ” D. ANTONIO JAVIER DE BENITO SAN JOSÉ (C/ QUINTA, 7) Manzana 5, Parcela 2. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.976** y num. 4.556, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.547,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

9.- Donde dice ... “**D. ANTONIO FRAILE HERNÁN (C/ QUINTA, 27) Manzana 5, Parcela 17.** Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.988 y num. 4.562, la superficie que es objeto de enajenación es de 2.074,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

Debe decir ... “D. ANTONIO FRAILE HERNÁN (C/ QUINTA, 27) Manzana 5, Parcela 17. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.982** y num. 4.562, la superficie que es objeto de enajenación es de 2.074,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

10.- D. MARCOS RAMÍREZ SANZ (C/ QUINTA, 22) Manzana 9, Parcela 2. Vivienda tipo A-1; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.993 y num. 4.567, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.271,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.

11.- D. ANTONIO GARCÍA TAPIAS (C/ QUINTA, 12) Manzana 6, Parcela 5. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.992 y num. 4.566, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.359,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.

12- Donde dice ...”Dª Mª CRISTINA TRILLA MANSO (C/ QUINTA, 5) Manzana 5, Parcela 1. Vivienda tipo A-1; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.981 y num. 4.555, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.987,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

Debe decir ... ”Dª Mª CRISTINA TRILLA MANSO (C/ QUINTA, 5) Manzana 5, Parcela 1. Vivienda tipo A-1; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.975** y num. 4.555, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.987,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

13.- D. JESÚS MARTÍN TORRES (C/ SEGUNDA, 5) Manzana 1, Parcela 6. Vivienda tipo A-1; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.969 y num. 4.543, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.019,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.

14.- D. JESÚS SANZ MARUGÁN (C/ QUINTA, 24) Manzana 9, Parcela 3. Vivienda tipo A-1; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.994 y num. 4.568, la superficie que es objeto de enajenación es de 926,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.

15.- Donde dice ...”D. JOSÉ LUIS ALONSO RODRIGUEZ (C/ QUINTA, 29) Manzana 5, Parcela 18. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.989 y num. 4.563, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.872,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II”.

Debe decir ...”D. JOSÉ LUIS ALONSO RODRIGUEZ (C/ QUINTA, 29) Manzana 5, Parcela 18. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.983** y num. 4.563, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.872,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II”

16.- donde dice ... “D. PEDRO SANZ MARTÍN (C/ QUINTA, 2) Manzana 2, Parcela 4. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.971 y num. 4.545, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.116,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

Debe decir ... “D. PEDRO SANZ MARTÍN (C/ QUINTA, 2) Manzana 2, Parcela 4. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.985** y num. 4.545, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.116,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

17.- Donde dice ... “D. LUCIO DE MIGUEL ARMENGOL (C/ QUINTA, 8) Manzana 4, Parcela 7. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.980 y num. 4.554, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.076,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.

Ref.:AMG

Debe decir: ... “D. LUCIO DE MIGUEL ARMENGOL (C/ QUINTA, 8) Manzana 4, Parcela 7. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.988** y num. 4.554, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.076,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.

18.- donde dice”**D. CIPRIANO SASTRE DE MIGUEL (C/ QUINTA, 11) Manzana 5, Parcela 6.** Vivienda tipo A-1; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.984 y num. 4.558, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.590,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.

Debe decir:.... ”D. CIPRIANO SASTRE DE MIGUEL (C/ QUINTA, 11) Manzana 5, Parcela 6. Vivienda tipo A-1; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.978** y num. 4.558, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.590,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.

19.- D. HILARIO DORREGO PRIETO (C/ SEGUNDA, 3) Manzana 1, Parcela 7. Vivienda tipo A-1; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.970 y num. 4.544, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.127,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

20.- Donde dice ... “**D. JESÚS DORREGO PRIETO (C/ SEGUNDA, 4) Manzana 4, Parcela 2.** Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe)Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.977 y num. 4.551, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.370,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

Debe decir: “D. JESÚS DORREGO PRIETO (C/ SEGUNDA, 4) Manzana 4, Parcela 2. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.990** y num. 4.551, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.370,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.

21.- Donde dice ...”**D. VICENTE DE LA PEÑA FERNÁNDEZ (C/ QUINTA, 2) Manzana 5, Parcela 5.** Vivienda tipo A-1; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.983 y num. 4.557, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.693,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

Ref.:AMG

Debe decir "D. VICENTE DE LA PEÑA FERNÁNDEZ (C/ QUINTA, 2) Manzana 5, Parcela 5. Vivienda tipo A-1; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.977** y num. 4.557, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.693,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II."

22.- Donde dice ..."D. JUAN MIGUEL ANGEL GIL DEL REAL (C/ SEGUNDA 6) **Manzana 4, Parcela 3.** Vivienda tipo A-3; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.978 y num. 4.552, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.013,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II".

Debe decir"D. JUAN MIGUEL ANGEL GIL DEL REAL (C/ SEGUNDA 6) Manzana 4, Parcela 3. Vivienda tipo A-3; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.989** y num. 4.552, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.013,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II".

23.- Donde dice ..."D. PABLO CEREZO GÓMEZ (C/ QUINTA, 9) **Manzana 4, Parcela 6.** Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.979 y num. 4.553, la superficie que es objeto de enajenación es de 948,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II."

Debe decir"D. PABLO CEREZO GÓMEZ (C/ QUINTA, 9) Manzana 4, Parcela 6. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.987** y num. 4.553, la superficie que es objeto de enajenación es de 948,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II."

24.- Donde dice ..."D. JORGE GÓMEZ MATESANZ (C/ TERCERA, 9) **Manzana 3, Parcela 5.** Vivienda tipo A-1; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.975 y num. 4.549, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.305,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II."

Debe decir"D. JORGE GÓMEZ MATESANZ (C/ TERCERA, 9) Manzana 3, Parcela 5. Vivienda tipo A-1; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.973** y num. 4.549, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.305,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II."

Ref.:AMG

25.- Donde dice”**D. LORENZO DE LA CRUZ NAVARRO (C/ TERCERA, 7) Manzana 3, Parcela 6.** Vivienda tipo A-1; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.976 y num. 4.550, la superficie que es objeto de enajenación es de 919,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

Donde dice”D. LORENZO DE LA CRUZ NAVARRO (C/ TERCERA, 7) Manzana 3, Parcela 6. Vivienda tipo A-1; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.974** y num. 4.550, la superficie que es objeto de enajenación es de 919,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

26.- Donde dice ... “**D. ANTONIO MARTÍN CUESTA (C/ SEGUNDA, 8) Manzana 3, Parcela 2.** Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. 2.973 y num. 4.547, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.025,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.”

Debe decir ... “D. ANTONIO MARTÍN CUESTA (C/ SEGUNDA, 8) Manzana 3, Parcela 2. Vivienda tipo A-2; 128,54 m2 (Vivienda, anejo, garaje, alpe) Una vez agrupadas las fincas registrales num. **2.972** y num. 4.547, la superficie que es objeto de enajenación es de 1.025,99 m2. El Precio de la vivienda y parcela aneja citada es el que resulta de la Calificación Definitiva e indicaciones de la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario, que consta en el Anexo II.””

2.- Notificar el presente acuerdo a los 26 adjudicatarios que se indican.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con las precedentes propuestas de los Servicios Administrativos y expediente que se indica decide por Mayoría, con 9 votos favorables emitidos por los Sres. Concejales de los Grupos PSOE y PP y con 1 abstención del Sr. Concejel del Grupo I.U., mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es Dictaminada de forma favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas, por el PP, indica que votarán de forma favorable, ya que se trata de una rectificación de un error material.

D. Nicolás Hervás, por I.U., da por sentado que se corrige el error y que no se modifica la naturaleza y el contenido de la enajenación ni la inscripción registral, votarán favorablemente.

D. José Luis Aragüe, por el Grupo I.G.V., votará favorablemente al tratarse de un error.

D^a. M^a. del Carmen Melero, por el Grupo P.S.O.E., refiere que es un error formal del acuerdo del Pleno, que ya se ha dicho a los vecinos y se les pasará un listado.

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.-

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SEGUN RESULTA DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 31-12-2007.

De orden de la Presidencia, por el Secretario Accidental, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 22-02-2008 siguiente:

MOCION DE LA ALCALDIA

En relación con el precedente expediente, se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su Dictamen favorable o formular otras alternativas las siguientes propuestas para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

La Ley 4/1996 de 10 de enero, por la que se modifica parcialmente la LBRL, en relación con el Padrón Municipal de Habitantes, en su art. 17, establece que la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal de Habitantes corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado, obligando a que su gestión se lleve por el Ayuntamiento con medios informáticos, y a realizar las operaciones necesarias para mantenerlo actualizado de modo que los datos que contenga se correspondan con la realidad.

Conforme a la Disposición Adicional Única de la Ley de referencia, en el año 1996, los Ayuntamientos llevarán a cabo una última renovación del Padrón de Habitantes, de acuerdo con las disposiciones que al efecto han sido dictadas por el Instituto Nacional de Estadística, que oportunamente publicó las Órdenes e Instrucciones para realizarla con efectos de 1-5-1996.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 16-12-2003, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General para la Administración Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención

Ref.:AMG

de la propuesta de cifras oficiales de población, ha resultado el siguiente resumen provisional de habitantes a 31-12-2007:

TOTAL HOMBRES	2788
TOTAL MUJERES	2865
TOTAL HABITANTES	5653

Según dispone el Art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones Municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Aprobar las cifras provisionales del Padrón Municipal de Habitantes que anteriormente se indican, referidas a 31-12-2007.
- 2.- Se exponga al público, a efectos de reclamaciones, las cifras del Padrón Municipal de Habitantes renovado que se menciona, por plazo de un mes, a contar de su publicación en el B.O.Provincia.
- 3.- Se faculta a la Alcaldía, en lo necesario, para cumplir lo acordado y realizar cuantas actuaciones exija el expediente hasta la aprobación definitiva de dichas cifras por la Delegación Provincial de Estadística, así como para efectuar las operaciones que sean precisas para colaborar con la misma en la actualización del Censo Electoral, conforme a la normativa de aplicación.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y expediente que se indica decide por UNANIMIDAD de los asistentes mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es dictaminada, de forma favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Abierta deliberación se producen, en síntesis, las siguientes intervenciones:

La Alcaldía aclara una duda que surgió en Comisión Informativa sobre los nacimientos, que no han sido cerca de trescientos, sino que esa cifra incluye todos los nacimientos habidos desde la última revisión del padrón.

Ref.:AMG

D. Álvaro Pajas, por el PP, votarán de forma favorable una vez aclarada la duda.

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.-

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA AL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN D. JUAN DE BORBÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO – LA GRANJA FORME PARTE DE DICHA FUNDACIÓN.

De orden de la Presidencia, por el Secretario Accidental, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 22-02-2008 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Después de los muchos esfuerzos realizados por conseguir que La Granja y Valsaín, recuperase un lugar destacado en la consideración pública e institucional de nuestro País, y dotar de instrumentos que proyecten internacionalmente a nuestro Municipio, creemos que ha llegado el momento de promover, e impulsar, una vida cultural rica y de calidad, que esté a la altura de las infraestructuras, equipamientos, inversiones, situación geográfica y expectativas de los vecinos y visitantes.

El Palacio de Congresos, el Parador de Turismo, la Escuela y Centro Integrado de Danza, El Palacio Real, La Real Fábrica de Cristales, el CENAM, el Real Aserrio de Valsaín, la Recuperación del entramado urbano ,con proyectos como el de Puerta de La Reina o el PERI de Valsaín, la protección a ultranza de nuestros recursos naturales y la defensa y recuperación de nuestra historia, han hecho de nuestra localidad un punto de encuentro para visitantes y curiosos y un lugar donde vivir con altos estándares de Calidad de Vida, en definitiva un verdadero paradigma de sostenibilidad.

La inquietud de nuestros vecinos, es ahora, más que nunca, de enriquecimiento intelectual: escuela de música, exposiciones de pintura, conferencias, conciertos, cine, teatro.... y existe un criterio depurado en la asistencia a las actividades que se ofertan; existe una conciencia y exigencia de calidad, a la que se hace necesario responder.

En estos años hemos impulsado y proyectado el conocimiento de nuestra rica historia, de la función preeminente que la Granja tuvo en el devenir de la formación de Europa, hemos puesto de manifiesto nuestro variadísimo y fundamental papel en la historia política, musical, literaria, científica e investigadora, y como consecuencia lógica se ha generado un espíritu de búsqueda del conocimiento, el arte y el saber.

Ref.:AMG

Esta circunstancia tiene una dimensión turística que no debemos olvidar ni desaprovechar, convirtiéndose en nuestra responsabilidad, ofertar una adecuada programación cultural basada en el prestigio y la calidad.

La Granja en estos momentos forma parte incuestionable de los bienes culturales de Segovia y Castilla y León; es un importantísimo elemento de la propuesta cultural de ambas, por lo que estamos obligados a incorporarnos a los mismos mecanismos de gestión y programación cultural. En este punto, agradecemos al Ayuntamiento de Segovia, que tan bien ha entendido esta unidad, la promoción, difusión y divulgación que de la cultura , y en concreto de la música, ha venido haciendo en nuestra Capital y Provincia.

Por estos motivos, creemos que debemos formar parte de instituciones de reconocido prestigio en este ámbito. Muchas de ellas han contado con nosotros a lo largo del tiempo en sus programaciones, y actividades; Así la Fundación Siglo o la Fundación D. Juan de Borbón.

El pasado artístico musical del Real Sitio está fuera de duda, y son innumerables sus reminiscencias en nuestro presente: Los nombres de las calles, de Las fuentes, las esculturas de los jardines, los edificios, nuestros apellidos, etc. aquí, la música está viva y es real.

El reinado de Felipe V coincide con uno de los períodos más fructíferos de la historia musical occidental. En la misma década que el primer Borbón Español, nacen Telemann, Juan Sebastián Bach, Haendel y Scarlatti,

La Granja, fue lugar de encuentro de intelectuales, científicos, políticos, artistas y... de música, dos personajes, presentes en la corte borbónica, y por tanto en el Real Sitio, encarnan la revolución musical que se producirá en los reinados de Felipe V: Francisco Courcelle y Carlos Broschi, *Farinelli*. La corte española se convertirá, gracias al primero, en un importante centro musical litúrgico de altísimo nivel por su trabajo con la Capilla Real, y de la mano del gran cantante *Farinelli*, en una de las plazas operísticas más importantes del mundo.

El gran compositor Francisco Javier de Nebra acompañó al primer Borbón español en su retiro a La Granja durante su abdicación.

Domenico Scarlatti, Luigi Boccherini, pero sobre todo el citado Farinelli, son parte de la historia de La Granja. Farenelli, cantaba obras de Giacomelli, Corradini, Corselli, Conforto, de Pergolesi, Scarlatti ... y otros compositores.

Este pasado, pendiente aún de ser investigado y revitalizado en plenitud, nuestro actual marco, producto de aquella sensibilidad, y nuestra herencia presente en el deseo de conocer y conocernos mejor, pueden ser el aval que nos permita acceder a la prestigiosa FUNDACIÓN "D. JUAN DE BORBÓN", insigne nombre al que está dedicada, cuyo origen, es precisamente este Real Sitio.

Ref.:AMG

D. Juan de Borbón, paisano de La Granja, donde volvía constantemente para recordar sus primeros años, transmitió, seguramente, a su familia, este sentimiento especial de cariño por nuestro Pueblo, que nos enorgullece mantener.

II.- PROPUESTAS.

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

- Solicitar la incorporación del Excmo. Ayuntamiento de San Ildefonso – La Granja, como uno de sus miembros activos , escenario permanente de sus actividades, objeto de investigación de la riqueza musical del S. XVIII, y colaborador permanente de sus variadas actividades culturales, al Sr. Alcalde de la Ciudad de Segovia como Presidente del Patronato de la Fundación Juan de Borbón.
- Dar cuenta de esta petición al Excmo. Ayto. de Segovia y a cuantos patronos formen parte de dicha Fundación.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y expediente que se indica decide por UNANIMIDAD de los asistentes mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es dictaminada, de forma favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Abierta deliberación se producen, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas, por el PP, indica que si la frase “... *aquí la música está viva y es real.*” se dice por los conciertos como los de Sabina, Serrat, etc., o por la escuela de música, la escuela de dulzaina y tamboril o la banda de música que no existe en el municipio. Votarán de forma favorable y ya que se va a solicitar la participación en la Fundación, se reclame que la sede esté en La Granja. La casa de la Botica, a escasos metros de donde nació D. Juan de Borbón, podría ser adecuada, ya que no tiene definido su uso.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., contesta que ya es hora que se esté integrado en la Fundación y se alegraría de que la sede estuviera en La Granja.

D. Samuel Alonso, por el Grupo P.S.O.E., contesta que es importante que se haga la solicitud, ya que D. Juan de Borbón nació en La Granja. Por otra parte, no se pueden poner en duda las actividades culturales que se han hecho en el municipio y el estar en aquellas actividades culturales que se hagan desde dicha Fundación.

Ref.:AMG

La Alcaldía manifiesta que es una lástima que después de ocho años como Concejal, no haya tenido la intención de incorporar al Ayuntamiento a la Fundación D. Juan de Borbón, ya que fue el Grupo PP, que gobernaba el Ayuntamiento de Segovia, el que creó dicha Fundación. En su día se indicó la intención de que si la Fundación tenía sentido sería por la pertenencia a ella del municipio donde nació. Es ahora cuando sí tienen esa voluntad desde el Ayuntamiento de Segovia.

Por otra parte, no sólo se han realizado actividades al amparo de la Fundación. Recuerda las actividades musicales impulsadas desde el Ayuntamiento, como el Aula de piano, la colaboración del Grupo Danzar, la Asociación Canónigos, etc.

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.-

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN Y HERMANAMIENTO CON LA DAIRA DEL SAHARA.

De orden de la Presidencia, por el Secretario Accidental, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 22-02-2008 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDIA

El Ayuntamiento de San Ildefonso – La Granja, sensible a la realidad de las duras condiciones en que vive la población Saharaui, políticas y económicas, desde hace más de tres décadas, ha venido colaborando con “la Asociación del Pueblo Saharaui de Segovia” en sus actividades culturales, educativas y de sensibilización social, lo que culminó el 8 de febrero de 2006, en la firma de un convenio marco de colaboración entre esta Asociación y nuestro Ayuntamiento.

Esta relación ha permitido tener un mejor conocimiento de la realidad en que viven miles de personas del pueblo Saharaui, lo que nos impulsa a hacernos eco de sus demandas de apoyo, a fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida y al respeto por la dignidad de todos, como patrimonio indisponible del Ser Humano, cuya trasgresión en cualquier parte del mundo, atenta a la de TODOS.

Por este motivo, y en razón a los vínculos que se han ido creando a lo largo de estos años, entre los habitantes del enclave Saharaui de 27 de febrero y los de San Ildefonso – La Granja,

PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

Ref.:AMG

- Formalizar institucionalmente los lazos entre nuestras dos poblaciones y firmar un ACUERDO DE HERMANAMIENTO en los términos que se expresan en documento Anexo, entre los representantes legítimos de la daira “27 de Febrero” del Campamento de Refugiados de Tinduf, y el Alcalde del Ayuntamiento de San Ildefonso – La Granja, facultando en todo lo necesario al Sr. Alcalde de La Granja o en quien delegue.
- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de España, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y expediente que se indica decide por Mayoría, con 7 votos favorables, emitidos 6 votos por los Sres. Concejales del Grupo PSOE y 1 del Sr. Concejales del Grupo I.U.; y 4 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo P.P; mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es dictaminada de forma favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas, por el PP, contesta que su Grupo se abstendrá. Estarían de acuerdo en que en el presupuesto del Ayuntamiento se destinara un 0,7 % para cooperación y desarrollo, así como a ayuda humanitaria con el denominado tercer mundo, para hacer escuelas, hospitales, etc. Entienden que un hermanamiento con una República que no está reconocida por las Naciones Unidas es implicar al Ayuntamiento en cuestiones de política exterior que excede a las competencias del municipio.

Sí reconocen el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí. Critica la política ambigua que lleva a cabo el Gobierno español, el PSOE, con el Sáhara. La ONU es el único marco en el que se puede solucionar el asunto del Sáhara. El PSOE cuando estaba en la oposición defendía su autodeterminación, ahora que está gobernando se ha puesto del lado de Marruecos. En cambio, el PP siempre ha mantenido la misma posición.

Por otra parte, estos hermanamientos no sirven para otra cosa que para hacer turismo y ese dinero que se gasta en viajes se emplearía mejor en proyectos humanitarios y destinado a los que están allí constantemente.

D. Nicolás Hervás, por I.U., solicita que se le aclare la duda sobre la legalidad internacional de la República del Sáhara. Su Grupo entiende que no es sólo una acción política, sino un paso más para ayuda humanitaria, que servirá para el respeto y diálogo entre culturas. Por todo lo cual su Grupo votará afirmativamente.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V. interviene diciendo que la política en este caso hay que dejarla aparte y apoyar al pueblo saharauí. Votará afirmativamente.

D. Samuel Alonso, por el P.S.O.E., como aclaración, indica que es un Convenio humanitario. Son gentes que están olvidados por los Grupos políticos. Por otra parte, contesta que no se ha hecho ningún viaje al Sáhara. Se ha colaborado en la construcción de un Punto de información juvenil. Explica que la daira en esa zona tiene como principal fuente de riqueza una producción relacionada con el vidrio artesanal. La idea del hermanamiento es echarles una mano para mejorar esa situación. Ésta es una más de las actuaciones que se realizan, entre las que hay que recordar la estancia de niños saharauíes durante el verano. El Convenio quiere llegar más allá, con intervenciones puntuales en hospitales, etc. A la vez se intenta fomentar la formación e intentar que gente de allí trabaje aquí.

D. Álvaro Pajas, por el PP, recuerda que el campamento de Tinduf, está en Argelia y no tiene nada que ver con Marruecos. La República democrática del Sáhara no está reconocida por Naciones Unidas, ni por la Liga árabe, ni por ningún país europeo ni por ningún miembro permanente del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas.

Por último, indica que su Grupo está a favor de cualquier proyecto, de cooperación y desarrollo, pero ya cansa el hecho de que se lleven a cabo tantos hermanamientos y que el dinero que se emplea podría dedicarse a otros servicios que hacen falta en el municipio.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., añade que haya más casas y más escuelas.

La Alcaldía, agradece la asistencia al Pleno de los Amigos del Pueblo saharauí. Indica que el pueblo saharauí tiene reconocido su estatus de nación desde el 14/12/1960, por la Resolución 1515 de la ONU, refrendada en 1966 como derecho inalienable. La Organización para la Unidad Africana (OUA) la reconoció en 1984. La resolución 1754 de 2007 y 1783 de 2007 de las Naciones Unidas reitera la obligación de todo el orbe de reconocer sin condición la autodeterminación del pueblo saharauí.

Por otra parte, indica que pese a la frivolidad con la que trata el Portavoz del PP, el tema de los hermanamientos, todo ello ha traído reconocimiento del municipio más allá de las fronteras, de una tarea muy bien hecha de todos los vecinos y vecinas. También ha aportado muchos beneficios económicos. Como ejemplo, cita el caso de la Directora General de la Fundación Centro Nacional del vidrio quien ha solicitado del Ayuntamiento el hermanamiento con la ciudad checa de *Karlo Vivari*, para acceder a fondos europeos y colaborar en el desarrollo y convergencia de los países de nueva incorporación.

En relación con el hermanamiento, indica que es un gesto de solidaridad con los niños que sí que vienen a hacer turismo tanto en el municipio como en otros,

Ref.:AMG

como Cuéllar, gobernada por el Partido Popular, acción en la que también colabora la Diputación Provincial, gobernada por el PP.

Continuará el Ayuntamiento trabajando en ser solidarios con aquellos con los que puedan y seguirán dotando a los vecinos de los más altos cánones de calidad de vida como ya están haciendo.

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por 9 votos a favor, emitidos por los Grupos PSOE, IU. e I.G.V., y 4 abstenciones, emitidas por el Grupo PP.

7.- INCOACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR CONCURSO, PARA ADJUDICAR CONFORME AL NUEVO PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER PARA JÓVENES, Y VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS USOS SOCIALES EN EL SOLAR MUNICIPAL SITO EN EL PASEO DE SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario Accidental, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 22-02-2008 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

II.- ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento es titular de la finca situada en el solar de la finca del Antiguo Matadero Municipal donde actualmente se construye un Centro de Promoción Cultural y Económica. Esta finca está afectada por dos subzonas de ordenanzas B y D, con alturas máximas establecidas de 2 y 4 plantas respectivamente.

La parte de solar objeto de éste informe, tiene una superficie edificable en planta es de 450 m² y las alineaciones de la edificación son las definidas en el plano Nº 4 "Alineaciones ", según la Modificación puntual del Plan General tramitada en el año 2001.

La edificabilidad máxima del solar, sería el resultado de multiplicar por cuatro plantas la zona edificable de 450 m². Los semisótanos y el espacio bajo cubierta no contabilizan. La pendiente máxima de cubierta es del 50%.

Además de las condiciones generales de la aplicación establecidas en el Plan General y la Normas Complementarias, son de aplicación las normas estéticas que se incluyen el capítulo 5 de las Normas.

El Contrato cuya aprobación se pretende, se regula por el TRLCAP, Real Decreto 2/2.000, de 16-6, al que denomina de Gestión de Servicios Públicos, en los Arts. 154 y ss., cuyo Art. 157 establece que no podrán exceder de 50 años los que comprendan la ejecución de las obras y la explotación del Servicio Público, y su Art. 158 exige la realización de una serie de actuaciones preparatorias de dicho Contrato, que se concretan en la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el de Prescripciones Técnicas, debiendo especificarse además el Régimen Jurídico Básico regulador del Servicio que atribuya competencias administrativas, que determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados y que declare expresamente que la actividad queda asumida por el Ayuntamiento como propia, quien además conservará los poderes de policía para asegurar la buena marcha del Servicio.

III.- PROPUESTAS.

Por cuanto antecede, a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción, por el Pleno, de los siguiente ACUERDOS:

1. Iniciar las actuaciones administrativas preparatorias, a que hace referencia el TRLCAP, en sus Arts. 158 y ss., elaborando y aprobando el anteproyecto de explotación del Servicio y de las obras precisas, con especificación de las condiciones técnicas relativas a su realización, según exige el citado Art. 158-2, estableciendo las tarifas del Servicio Público, en base al correspondiente Estudio Económico-Financiero, y el Reglamento regulador del mismo.
2. Redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regular la adjudicación, por Concurso, del nuevo Contrato y Concesión Administrativa, en base a los antecedentes que se citan y lo prevenido en los Arts. 154 y ss. del TRLCAP; el Art. 183 del RGLCAP y la Ley 13/2.003 de 23-5 reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y expediente que se indica decide por Mayoría, con 7 votos favorables, emitidos 6 votos por los Sres. Concejales del Grupo PSOE y 1 del Sr. Concejales del Grupo I.U.; y 4 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo P.P; mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es dictaminada de forma favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas, por el PP, indica que, desde su condición de simple Concejal, se alegran de que se tramite dicho expediente y desean lo mejor.

D. Nicolás Hervás, por I.U., considera que es el siguiente paso, para continuar con una idea y voluntad compartida como es la de destinar dicha parcela a viviendas en alquiler. En Agosto de 2003 se desafectó la finca, proyecto que ya apoyó por la importancia social, que tenía. En octubre de 2003 volvió a apoyar el proyecto de instalar el recinto ferial en dicha finca. Su partido ha apoyado, desde entonces, dicho proyecto. Es una obligación y un honor la de colaborar en el pliego de condiciones. Votarán afirmativamente al inicio del expediente. Sólo esperan no tener que cambiar el signo de su voto a lo largo de la tramitación del expediente.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., refiere que está maravillado por que se empiece a buscar suelo para quien lo necesita, y que también sea un alquiler factible para todo el mundo, al igual que para los minusválidos. Se ha de promover el alquiler porque no todo el mundo puede llegar a comprar pisos.

D. Samuel Alonso, por el PSOE, contesta que la construcción de viviendas, tanto tuteladas como para jóvenes, es la primera de las actuaciones. El solar en que se proyectan hacer dichas viviendas, el Paseo de Sta. Isabel, tiene carácter dotacional, de las cuales la primera planta será para personas discapacitadas y el resto para jóvenes.

Es un paso más en la política municipal de vivienda. Serán viviendas con un alquiler asumible. Recuerda que esa misma mañana se ha firmado un Convenio con el Presidente de la Sociedad Estatal de Alquiler para ir desarrollando dichas actividades.

La Alcaldía para finalizar matiza al portavoz del Grupo PP indicándole que es ni más ni menos Concejal de La Granja, lo cual es el más alto honor para cualquier vecino.

Por otra parte, recuerda que los Ayuntamientos no son competentes en materia de vivienda, y menos los municipios de 20.000 habitantes; sin embargo, son capaces de crear viviendas sin recurrir a la subasta, para dotar de dinero a las arcas públicas; ya son más de 200 las viviendas que se han hecho, cuando es una competencia de la Junta de Castilla y León, gobernada por el PP.

La Corporación va a seguir trabajando en la misma línea, la cual ha sido reconocida como modelo de desarrollo por el Ministerio de la Vivienda, que participará en el Certamen Internacional de Buenas prácticas de Naciones Unidas, que tendrá lugar en Dubai.

Como resumen, indica que continuarán trabajando como han hecho en los últimos dieciséis años. Por supuesto, los Concejales participarán en la elaboración de los Pliegos de condiciones, y por lo que respecta a las viviendas, éstas serán para

Ref.:AMG

aquellos empadronados que estén residiendo y estarán, con anotación registral, afectadas por tiempo indefinido, de manera que no puedan incorporarse al mercado de la vivienda libre en ningún momento.

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.-

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA GESTIÓN DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS CON ACTUACIÓN URBANIZADORA EN LA ZONA DE LA URBANIZACIÓN CONOCIDA COMO “NOLES” ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO-LA GRANJA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL “AGRUPACIÓN RAMÍREZ, S.L “

De orden de la Presidencia, por el Secretario Accidental, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 22-02-2008 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

II.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Que la Sociedad Mercantil “Agrupación Ramírez, S.L“, es promotora de un edificio de ocho viviendas ubicado en Paseo del Hospital Nº 1 (Ordenanza PGOU denominada “sitio de Noles”), en el municipio de San Ildefonso-La Granja. Dicho edificio ha sido paralizado por orden judicial como consecuencia de la estimación de la demanda interdicta interpuesta contra dicha promotora por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “Noles”, al abrir dicho edificio huecos de luces y vistas al vial de acceso de dicha urbanización, inscrito como finca en el Registro de la Propiedad a nombre de dicha Comunidad de Propietarios. El citado vial está clasificado en el vigente PGOU de San Ildefonso-La Granja como vial público, si bien hasta el momento el Ayuntamiento no ha promovido actuación urbanística de gestión encaminada a la obtención de dichas dotaciones públicas.

El Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja es consciente de la actual situación y de la imposibilidad de obtener dichas dotaciones mediante cesión, por negarse a ello los propietarios del suelo que ocupan.

Ante la situación creada, teniendo en cuenta la obligación que impone a la Administración Local el Artículo 4.a) LUCyL y la obligación de cesión gratuita que corresponde a los propietarios (Artículo 18.2º LUCyL), se hace necesario el inicio del procedimiento legal previsto para la obtención de las dotaciones urbanísticas que el

Ref.:AMG

PGOU planifica como públicas y que se encuentran en el interior de la urbanización "Noles", todo ello mediante la gestión de una actuación aislada de normalización de fincas prevista en el artículo 71 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 190.a) del Reglamento que desarrolla dicha Ley.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja, está interesado en que se cumplan las previsiones de su vigente Plan General de Ordenación Urbana, resolviendo así los problemas que genera la falta de adaptación de las previsiones del planificador a la realidad del municipio.

Igualmente, debido a que la adecuación de las previsiones del PGOU a la realidad, implica la obtención de determinadas dotaciones urbanísticas, transformando dichos terrenos en públicos, resulta conveniente completar la actuación normalizadora con una simultánea actuación urbanizadora que mejore el estado en que dichas dotaciones urbanísticas van a ser incorporadas al dominio público, favoreciendo su mejor utilización por los vecinos usuarios, quienes verán mejoradas las condiciones de la calle de acceso a sus viviendas y eliminadas sus obligaciones de mantenimiento, pues en el futuro correrá íntegramente a cargo del municipio, manteniendo el carácter privado de las instalaciones deportivas (Piscina y cancha de tenis) existentes en la urbanización "Noles", siendo consideradas éstas últimas a todos los efectos como equipamiento deportivo privado, cuya conservación y mantenimiento seguirá siendo de exclusiva cuenta de la Comunidad de Propietarios.

III.- PROPUESTAS.

Por cuanto antecede, a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción, por el Pleno, de los siguientes ACUERDOS:

1º. La aprobación del convenio urbanístico que se adjunta entre el Ayuntamiento y la empresa Agrupación Ramírez, S.L, sobre normalización de fincas con actuación urbanizadora en la urbanización conocida con el nombre de "Noles", facultando al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para su firma, llevándolo a efecto previa su tramitación legal.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y expediente que indica decide por Mayoría, con 6 votos favorables emitidos por los Sres. Concejales del Grupo PSOE; y con 5 abstenciones; 4 de los Sres. Concejales del Grupo P.P. y 1 del Sr. Concejales del Grupo I.U.; mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es dictaminada de forma favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, contesta que ya en el Pleno de 30/08/2007, él preguntó por el papel del Ayuntamiento en el contencioso entre los vecinos de Noles y la Agrupación Ramírez; preguntó la razón por la que se estaban pidiendo informes a bufetes de Abogados; la razón por la que intervenía el Ayuntamiento en asuntos particulares, y si se había iniciado algún proceso de expropiación.

La Alcaldía contestó con generalidades, diciendo que todas las calles que discurren por las urbanizaciones de titularidad privada, a lo que se refieren los jueces, son públicas pero que el Ayuntamiento no había gestionado su titularidad pública, ya que en el Registro de la propiedad sigue figurando como de titularidad particular.

Es una atropello a 114 familias y se ha puesto del lado de una Sociedad mercantil. Desde entonces han pasado seis meses, por lo que pregunta a Alcaldía quién ha iniciado el Convenio, la causa y finalidad del mismo, cuántos informes técnicos y jurídicos ha encargado el Ayuntamiento, y su coste; por qué no se han pedido informes a la Secretaria que ha habido en los últimos meses; o por qué no se han solicitado a la Dirección Gral. De la Vivienda esos informes, los cuales serían vinculantes y gratuitos. Si se han pedido, no aparecen en el expediente.

Por otra parte, si los Abogados Conde y Fuentetaja indicaban que la única vía era la expropiación, por qué se encargaron otros informes a otros abogados. Pregunta si se atiende al interés general cuando se inicia la actuación que se pretende o a un interés particular; si se ha dado traslado del Convenio a todos los afectados y por qué no se inició en el 2004, sino que se hace ahora cuando la Agrupación Ramírez ha perdido en todas las instancias judiciales; cuál es el ámbito de aplicación y si se va a actuar igual en otros casos y en otras urbanizaciones del pueblo; cuál será el beneficio para el municipio y para las 114 familias; cuál el beneficio para la Agrupación Ramírez. Además, señala el Convenio repercutirá el coste en las familias, lo cual se indica en el informe de 25/01/2008 que aparece en el expediente y firmado por Herrero Hontoria. El Arquitecto municipal también ha afirmado que la valla que rodea la urbanización se quitaría, ya que no tendría sentido.

Solicita una contestación clara y recuerda que si Agrupación Ramírez en el año 2004 empezó la construcción de un edificio a sabiendas de la negativa de los vecinos, se le advirtió que se abriría ventanas, incurriría en un delito tipificado en el Código Civil. El Ayuntamiento desde el primer momento se puso a favor del constructor y en contra de los vecinos. Las sucesivas sentencias, todas a favor de los vecinos, han ido poniendo a cada uno en su sitio y dando la razón a los vecinos, siempre. Todo lo cual ha ocasionado en los vecinos preocupación, incertidumbre y miedo.

Como consecuencia de todo lo expuesto, su Grupo votará en contra de la moción.

D. Nicolás Hervás, por I.U., solicita que se dé lectura completa del Convenio. Una vez leído por el Secretario acctal., el Portavoz de I.U., solicita que el presente punto se retire del orden del día por las siguientes razones:

1. Porque no existen informes jurídicos del Ayuntamiento, que son preceptivos.
2. El Convenio que se pretende hacer es con sólo una de las partes.
3. El procedimiento que se pretende no es el adecuado al dejarse fuera del Convenio a la parte más interesada, que es la propietaria,.
4. Porque existe un litigio en los juzgados que se salda con varias sentencias favorables a los vecinos de Noles.
5. Porque el Presidente de la Comunidad de Noles de Agosto de 2007 en su escrito hace constar que todos los vecinos por unanimidad se oponen a las pretensiones de Agrupación Ramírez y a las del Ayuntamiento si las acoge. El Registro no admitirá dicha normalización porque la propiedad no está de acuerdo.
6. No se buscan ni se defienden los intereses generales.

Su Grupo político mantiene la petición de que se retire el asunto del orden del día por entender que es inapropiado y de difícil realización.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., indica que, teniendo en cuenta lo que se ha dicho, está de acuerdo. Por tanto votará que no a la moción.

D^a. M^a. del Carmen Melero, por el PSOE, contestando a todas las preguntas, recuerda que Agrupación Ramírez comenzó en el año 2005 la construcción de un bloque de viviendas en el Paseo del Hospital, cuya parte posterior abre luces a la urbanización Sitio de Noles, la cual, desde ese momento, mostró su total desacuerdo, al considerar que dicho vial, que se encuentra registrado a su nombre, es de uso privativo.

Los Tribunales en sucesivas sentencias hacen referencia al Ayuntamiento de San Ildelfonso y a la no ejecución de las directrices contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana del año 1981. Se dejaba también constancia de que dicha Urbanización habría de hacer una cesión gratuita del vial, jardines y zonas comunes al Ayuntamiento, el cual se haría cargo de su posterior mantenimiento y conservación. Ante la negativa de los vecinos a la cesión voluntaria del vial, el Ayuntamiento ejecuta lo establecido en el Plan General por el procedimiento de normalización de fincas, lo cual supone que la titularidad del vial y los jardines colindantes pase a manos del Ayuntamiento, así como el mantenimiento y conservación de todos los servicios; se garantiza la no modificación de la longitud del trazado del vial y no se dará salida a las parcelas que están en la parte posterior; se garantiza el uso exclusivo de todas las instalaciones deportivas, la piscina y cancha de tenis, cuyo mantenimiento será a cargo de los vecinos, tal como ha sido hasta este momento.

Después de un estudio técnico y jurídico, se procede a la firma del Convenio entre el Ayuntamiento y la Agrupación Ramírez, en el cual se recogen todas las mejoras que han de hacerse en la acción urbanizadora, cuyo presupuesto asciende a 40.000 €, de

Ref.:AMG

los cuales 35.000 € corresponden a la acción urbanizadora y 5.000 €, a la ejecución de la normalización de la finca. Toda esa cantidad será aportada por Agrupación Ramírez.

Con estas medidas se pretende poner fin al conflicto con tres fines:

1. Que el Ayuntamiento cumpla su obligación legal, según el Plan General.
2. Que no se menoscabe la hacienda pública del Ayuntamiento.
3. No se vulneren las pretensiones de los vecinos de Noles.

Se recuerda que sí había un informe anterior de Conde y Fuentetaja, los cuales ofrecían como posible solución la expropiación, lo cual sí sería más costoso para el Ayuntamiento. Por lo que respecta a la no existencia de informe de la anterior Secretaria General, la portavoz señala que estuvo sólo tres meses y no tuvo tiempo de revisar dicho expediente.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, en su segunda intervención, contesta que faltan más cosas en el expediente, no sólo un informe técnico y un informe jurídico. Pone en duda que el Ayuntamiento cumpla con su obligación. Señala el informe de 25/01/2008, el cual señala la posibilidad de repercutir en los vecinos el importe de la normalización. Recuerda que las leyes como la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), a la que se hace referencia en el Informe, es del año 1999 y su Reglamento del 2004. La Urbanización de Noles comenzó su andadura hacia el año 1974, por lo que se concibió al amparo de la Ley de 1956, la cual sí admitía calles de titularidad privada. Aunque la Ley de suelo de 1976 y el Plan General derogan la anterior Ley, no afecta a Noles.

La Sentencia de la Audiencia Provincial 7/2007 dice que *“...no se ajusta a derecho porque la cesión de terrenos a los Ayuntamientos, ha de hacerse en aquellos casos que se haya seguido un proceso de naturaleza urbanística, prevista en la Ley de suelo, que era la normativa que se encontraba en vigor cuando se ejecutó la construcción de la urbanización.”* Por tanto, queda claro que no se puede actuar sobre el vial en cuestión.

Según los Informes, el Ayuntamiento opta por la normalización. Pregunta por qué no se puede optar por la expropiación. Si la Agrupación Ramírez no es parte en el ámbito de aplicación, por qué se firma un Convenio con él. Si es parte, sería aún peor, porque según la Disposición Transitoria octava del Reglamento, *“En los sectores y demás ámbitos donde a la entrada en vigor de este Reglamento la urbanización ya esté ejecutada pero no haya sido recibida por el Ayuntamiento, o bien donde los terrenos destinados a vías públicas, espacios libres públicos y demás usos y servicios públicos no hayan sido aún cedidos al Ayuntamiento, debe cumplirse lo dispuesto en los artículos 206 y 207 de este Reglamento en el plazo de un año desde su entrada en vigor. Durante dicho plazo, las entidades de conservación que ya estuvieran constituidas a la entrada en vigor de este Reglamento podrán continuar ejerciendo sus funciones, teniendo a todos los efectos carácter de entidades urbanísticas colaboradoras. Transcurrido dicho plazo y en tanto no se cumpla lo dispuesto en los artículos citados, el Ayuntamiento no podrá conceder ninguna licencia urbanística en el sector o ámbito afectado.”*

Si no se ha normalizado, no se podía haber dado licencia de obras. Pregunta cómo es posible que una persona ajena al ámbito de normalización inicie el proceso o se ha iniciado de oficio, ya que no queda claro. Si el Convenio se lleva a cabo, el Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo la inscripción y ejecutar las obras de urbanización. Por su parte, la Agrupación Ramírez la única obligación que tiene es aportar 40.000 €. Pregunta igualmente si se ha calculado cuánto cuesta realizar todo lo que se propone. Con esa cantidad no se va a tener ni para pagar los Informes que ya se han pedido. El resto, según el Informe, lo pagarán los vecinos. Antes de firmar el Convenio, debería aprobar el Proyecto, notificárselo a todos los propietarios, al Catastro. Una vez concluido el plazo de audiencia, el Órgano municipal competente, resolverá su aprobación o no aprobación. El acuerdo ha de notificarse a los afectados y publicarse en el BOP. A continuación debería, en el plazo máximo de tres meses, inscribirse en el Registro de la Propiedad. Refiere todo el proceso previo que debería llevarse a cabo.

El Reglamento de urbanismo de Castilla y León, en su artículo 438, indica que los Convenios urbanísticos deben contener una parte expositiva en la que se justifique su conveniencia para el interés general... Según su Grupo, no existe interés general sino particular. Por qué el Ayuntamiento ha gastado dinero en informes que favorecen siempre al promotor y no a los vecinos. Por qué no se ha pedido algún informe que apoyara a los vecinos. En ese caso, su Grupo sí les hubiera apoyado. Se trata, en definitiva, de una operación ilegal e injusta.

Por lo tanto, votarán en contra y anuncian que presentarán recurso a dicha moción y contra las acciones que se realicen en contra de los vecinos.

D. Nicolás Hervás, por I.U., entiende que no ha sido aceptada su petición de retirar el asunto del Orden del día. Considera que es inapropiada y de difícil realización. Quiere dejar claro que lo que se aprueba es un Convenio urbanístico, dentro del cual se incluye la normalización de fincas. Por lo tanto, la normalización de fincas no sería necesaria que se aprobara. Su Grupo no ha entrado a valorar todos los artículos de las leyes, porque para eso ya están las Sentencias emitidas por los jueces en relación al litigio. Tienen sus dudas sobre si la licencia concedida al edificio construido por Agrupación Ramírez, sea correcta y legal, ya que no tienen claro en qué ámbito urbanístico se encuentra. Desea que quede claro que sí se perjudican los intereses de los vecinos de la comunidad.

En la cláusula quinta del Convenio urbanístico, se dice que el Alcalde elevará el Convenio a la aprobación del Pleno, previo informe favorable de los informes jurídicos y técnicos del Ayuntamiento. Para su Grupo, dichos informes sí son preceptivos y vinculantes, sin embargo, no los han encontrado.

Por último, habiendo comprobado la negativa a la acción que se pretende, por parte de los vecinos de la comunidad, piensan que todo tiene poco futuro. La cláusula sexta del Convenio indica que todo ello está sujeto a la jurisdicción contencioso-

Ref.:AMG

administrativa. Por eso piensan que tiene poco futuro y de ahí su solicitud a retirar del Orden del día dicho punto.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., en su turno, contesta que ya está todo dicho y que votará negativamente.

La Alcaldía, agradece el esfuerzo y empeño del Portavoz del Grupo popular en leer el informe jurídico, que trae a la sesión. Sería de agradecer el mismo esfuerzo para intentar entender lo que se pretende hacer. En primer lugar, aclarando los antecedentes, lo cual indica la transparencia del equipo de gobierno, ya que puede disponer de los informe jurídicos, ya que son informes de asesoramiento previo que Alcaldía puede o no facilitar. La voluntad del equipo de gobierno siempre ha sido conjugar tres cuestiones:

1. Por un lado, la ineludible, que es cumplir con la Ley. La Ley que rige en el municipio, es el Plan General, y, por lo tanto, a requerimiento de parte, se han visto obligados a tener que llevar a cabo el inicio de la tramitación de gestión de las determinaciones urbanísticas del Plan General, tal como indican las Sentencias, en las que mientras que el Ayuntamiento no gestione las determinaciones del Plan General, está obligado a reconocer la titularidad privada de los viarios, puesto que no han sido cedidos al Ayuntamiento.
Si el Ayuntamiento hubiera tenido que adoptar acuerdos, que perjudicaran los intereses de la Agrupación Ramírez, está seguro de que el Grupo PP habría presentado otro informe en el que se afirmaría que se ponía en quiebra puestos de trabajo.
2. En relación con los Servicios Técnicos y jurídicos a los que el Portavoz de I.U. hace referencia, indica que en esta ocasión son los informes que se han recabado del despacho de Herrero Hontoria. Desgraciadamente, el Ayuntamiento lleva sin tener un Secretario General de una forma estable, como se tenía con el Sr. Gregorio Gozalo, desde hace más de nueve meses. Se ha tenido que acudir, como en Derecho tienen la posibilidad, a un letrado para que informe y asesore ante una situación de conflicto.
3. Los vecinos tenían una inquietud, que era la de mantener la privacidad de uso de la que han disfrutado durante treinta años. Es una cuestión lícita y que también se defiende desde el equipo de gobierno, al igual que la no prolongación de la calle. Se ha intentado llegar a un acuerdo también con la otra parte y tras una dura negociación, ya que por su parte se alude a la obligación de que el Ayuntamiento acuda a la expropiación, que habría de pagarse con las arcas municipales.

Se ha intentado preservar las aspiraciones de los vecinos y las arcas municipales. Vuelve ha recordar que se ha hecho un ejercicio de transparencia, ya que, siendo competencia del Alcalde, entienden que son cuestiones que inciden en todos los vecinos y que tienen derecho a saberlo.

Si no prospera la normalización, nunca nadie podrá reprochar que no se ha intentado que no costara nada a las arcas municipales. En el caso de que de no

Ref.:AMG

prosperar la normalización, y se les obligara judicialmente a acudir a la expropiación, se les hará responsables políticos de todos los costes que supongan al erario municipal.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, duda sobre la aludida transparencia cuando se le negó en un principio la posibilidad de hacer copias del expediente. Por otra parte, en los fallos de las Sentencias no aparece el que se tenga que ejecutar nada por parte del Ayuntamiento. No hay ninguna necesidad de expropiar ni hacer el expediente de normalización. Reitera que no se le ha contestado a su pregunta del coste de los informes. Tampoco se ha dado traslado del Convenio a los vecinos, ni siquiera al Presidente de la Comunidad.

D. Nicolás Hervás, por I.U., insiste en indicar que no se aprueba una normalización, sino un Convenio. Admite que está en derecho de pedir los informes, pero recuerda que el Técnico correspondiente lo ha tenido a su disposición hasta hacía pocos días. Están convencidos de que se menoscaban los intereses de los vecinos. Tienen la sensación de que los vecinos no están en nada de acuerdo con lo que se pretende.

La Alcaldía, contesta que los viales son del Ayuntamiento, cuando los gestione, porque el P.G.O.U, que data de la Alcaldía del Sr. Clavería y donde ya formó parte del equipo de gobierno el Concejal portavoz de I.G.V., así lo determinan. Sobre el informe de la Secretaria General, informa que el funcionamiento de Secretaría es muy compleja, por lo que es muy difícil hacer también de letrado, cosa que ya el anterior Secretario, ni siquiera hacía. Recuerda cómo otros bufetes como Conde y Fuentetaja, Julio Toledo Jáudenes, etc. ya han informado anteriormente para el Ayuntamiento, como sucede con el resto de Administraciones.

En relación a la última intervención del Portavoz del PP, la Alcaldía contesta que nunca en Secretaría se le ha negado la consulta de los expedientes, por lo tanto, siempre ha habido transparencia y legalidad. Sí se ha dado participación a los vecinos en múltiples reuniones. Recuerda que es un convenio urbanístico que nada tiene que ver con la normalización. Es un paso previo que garantiza el que no cueste ni un solo euro al Ayuntamiento. Si la normalización no prospera, serán los tribunales los que indiquen cómo ha de hacerse.

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por 7 votos a favor, emitidos por el Grupo PSOE, y 6 votos negativos, emitidos por el Grupo PP, I.U., I.G.V.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO, POR SORTEO, ENTRE COOPERATIVAS DE VIVIENDA EN 3 LOTES EN EL SOLAR SITO ENTRE LA C/ FUENTE DEL PRÍNCIPE Y LA CTRA. DE TORRECABALLEROS.

Ref.:AMG

De orden de la Presidencia, por el Secretario Accidental, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 22-02-2008 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento es titular del solar está situado en Suelo Urbano. Esta finca está afectada por una subzona de ordenanzas C, con alturas máximas establecidas de 3 plantas, según el Plan General.

La parte de solar objeto de éste informe, tiene una superficie edificable en planta es de 697 m² y las alineaciones de la edificación son las definidas en el plano de "Alineaciones " de la Adaptación del Plan General.

La edificabilidad máxima del solar, sería el resultado de multiplicar por tres la zona edificable de 697 m². Los semisótanos y el espacio bajo cubierta no contabilizan. La pendiente máxima de cubierta es del 50%.

Se deben cumplir con las condiciones generales de la edificación establecidas en el Plan General, así como el resto de Normativa aplicable de obligado cumplimiento.

En el marco de la Política Municipal de Vivienda, este solar es susceptible de ser incorporado a la citada política, si así es considerado por el Pleno de la Corporación.

III.- PROPUESTAS.

Por cuanto antecede, a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción, por el Pleno, de los siguiente ACUERDOS:

1. Iniciar las actuaciones administrativas preparatorias, y redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regular la convocatoria del Concurso, entre cooperativas de acuerdo con lo establecido en la Política Municipal de Vivienda, para la construcción de viviendas acogidas a protección Pública establecidas en el Plan Director de Vivienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y del Ministerio de la Vivienda.
2. Facultar en lo necesario al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para impulsar el presente acuerdo.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y expediente que se indica decide por Mayoría, con 7 votos favorables, emitidos 6 votos por los Sres. Concejales del Grupo PSOE y 1 del Sr. Concejel del Grupo I.U.; y 2 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo P.P; mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es dictaminada de forma favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas, por el PP, afirma que su Grupo votará favorablemente a la aprobación. En otras ocasiones ya se han experimentado otras fórmulas en este Ayuntamiento. Creen que se está llevando una política adecuada de viviendas en el municipio.

D. Nicolás Hervás, por I.U., reitera lo dicho en el punto siete del Orden del día. Añade que siempre I.U. ha trabajado en esa dirección para que los vecinos tengan la oportunidad de comprar viviendas de protección pública y solicita que sea obligatoria la participación de los Concejales en la elaboración de los Pliegos de Condiciones, tratando de evitar la picaresca.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., se alegra de que haya cada vez más pisos para los jóvenes mileuristas.

D. Samuel Alonso, por el PSOE, aclara que en la tramitación para la construcción del bloque de viviendas que consta de tres portales, con diez viviendas cada portal, está trabajando el Arquitecto municipal. No se va a cambiar en nada respecto a las características de otros procedimientos anteriores.

D. Álvaro Pajas, por el PP, recuerda que las últimas viviendas que se han promovido han sido realizadas por la Junta de Castilla y León en el Paseo de Sta. Isabel en la Calle Donantes.

D. Nicolás Hervás, por I.U., considera que se admite su sugerencia sobre la participación de todos los Grupos en la elaboración de los Pliegos.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., cree igualmente que se les dejará participar.

La Alcaldía, contesta que él no les va a obligar a participar. Participarán como siempre ha sido así a lo largo de todos los años, todos aquellos que han querido participar. Los vecinos se han venido beneficiando de las viviendas en unos casos de forma individual y en otros de forma colectiva. Recuerda los tres lotes de cooperativas y cómo se va a emplear el mismo sistema que en los últimos ocho años en los que el Portavoz del PP ha estado como Concejel. Estas viviendas nunca podrán

Ref.:AMG

descalificarse, ni enajenarlas en el régimen libre, ni especular con una vivienda que ha sido fruto de la solidaridad de los vecinos.

La incorporación novedosa es el sistema de alquiler, al se une un aspecto solidario y de compromiso social del equipo de gobierno para con aquellas personas que por distintas razones de capacidad o sociales tengan un régimen de vivienda tutelada y consigan su independencia.

Por otra parte, las 19 viviendas de las 220 que se ha construido en suelo del Patrimonio municipal lo han sido por la que tiene la competencia en materia de vivienda que es la Junta de Castilla y León. Lo que ha hecho el Ayuntamiento ha sido construir otras 220 viviendas, fruto de una óptima gestión de recursos.

Muestra su satisfacción de que los demás Grupos políticos deseen participar en la elaboración de los Pliegos de condiciones.

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.-

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD AL ADIF, SEGÚN PROPUESTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO-LA GRANJA, PARA LA CONEXIÓN DIRECTA ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL “GUIOMAR” DE SEGOVIA.

De orden de la Presidencia, por el Secretario Accidental, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 22-02-2008 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

II.- ANTECEDENTES.

El Tren de Alta Velocidad, tan eficaz y magnífica infraestructura, que durante tantos kilómetros discurre por las entrañas de nuestro Municipio y que tanto bien, en forma de oportunidades de futuro, nos deparará, entiende la Corporación Municipal debe tener garantizadas las mejores de las conexiones posibles.

Siendo esto así, las oportunidades que gracias a la planificación e intervención que durante más de tres lustros viene realizando nuestro Consistorio, pudiendo convertir, con la llegada del AVE a La Granja y Valsaín, a San Ildefonso-La Granja, en un territorio paradigma de sostenibilidad, en el que cultura, progreso y medio natural

Ref.:AMG

conviven, en un espacio de acogida institucional y en referencia competitiva en el sector del turismo de Reuniones y Congresos.

Con el Acceso a la Estación del AVE a través de la vía de acceso a la obra, se consigue la descongestión de tráfico en la CL-601, así como de la propia ciudad de Segovia. Esto hace posible la comunicación directa desde la Estación del Ave al Real Sitio y proyecta a La Granja como lugar referente del Estado, donde su trayectoria de respeto al Medio Natural y al Patrimonio, de titularidad mayoritariamente pública estatal, y el modelo de gestión y ordenación del territorio ejemplar, verán compensados sus esfuerzos y a la vez reconocidos, culminando con la declaración de Patrimonio de la Humanidad.

Siendo este paso de trascendencia estructural para nuestro modelo de desarrollo, y en relación con el estudio realizado sobre los accesos alternativos a la estación de ferrocarril de alta velocidad Segovia-Guiomar consideramos:

Primero que el acceso alternativo planteado se basan principalmente en la posibilidad de conectar los municipios del área sur-este del entorno de la ciudad de Segovia, como son Sal Ildefonso, Palazuelos y la conexión de la CL-601 por el Puerto de Navacerrada, así como, Parque Robledo y Segovia XXI, y no tener que dar el rodeo que se da en la actualidad debido a nivel de fluidez de tráfico que tiene en la actualidad, y más en el futuro, por la CL-601 que es lento, por el modelo de desarrollo vigente en la comarca.

Segundo que se plantea la alternativa nueva a incrementar a los actuales accesos, que llamaremos Alternativa A, y que se basa en la carretera de La Granja a Riofrío en su primer tramo hasta el cruce de la entrada a los túneles de Guadarrama, desde donde adecuando el actual vial de servicio de los túneles a la estación se podría consolidar el acceso Alternativa A de 6.646 m, con un tiempo estimado de trayecto desde el cruce Puente Segovia a la estación –Segovia-Guiomar de 5 min., y que con las previsiones ya comprometidas por el Gobierno de España para garantizar el acceso al la estación de AVE con la circunvalación, posibilitará un nuevo, y mucho más rápido acceso a equipamientos, de tal importancia, como es el Hospital General para los vecinos y vecinas de La Granja y Valsaín.

III.- PROPUESTAS.

Por cuanto antecede, a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción, por el Pleno, de los siguiente ACUERDOS:

1º.- Aprobar la propuesta de conexión directa entre el Municipio de San Ildefonso-La Granja y la estación de ferrocarril “Guiomar” de Segovia.

2º.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Sra. Ministra del Ministerio de Fomento.

3º.- Facultar, en lo necesario, al Sr. Alcalde, para cuantas actuaciones correspondan por razón de este asunto.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y expediente que se indica decide por Mayoría, con 7 votos favorables, emitidos 6 votos por los Sres. Concejales del Grupo PSOE y 1 del Sr. Concejales del Grupo I.U.; y 2 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo P.P; mostrar su conformidad con la citada propuesta, que es dictaminada de forma favorable y, por tanto, quede aprobada en sus propios términos.

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas, por el PP, indica que su Grupo votará de forma favorable.

D. Nicolás Hervás, por I.U., contesta que votarán de forma favorable. Ya en abril de 2006 presentaron alegaciones en la obra urbanística conocida como El Ensanche del Real Sitio de La Granja, y decían que el municipio tenía problemas de comunicación con la capital de la provincia, debido a las rotondas y el numeroso tráfico, sobre todo en los casos de urgencias con el Hospital General.

Estos accesos no sólo van a facilitar la llegada a la estación del AVE, sino un acceso más rápido al Hospital General. En el Pleno nº 1 le hacían una pregunta al Gobierno en la que decían que en la CL-601, el Plan General de Segovia no contempla ningún acceso directo a la estación del AVE, en cambio sí las DOTSE. Creen que es necesario un acceso directo a la estación del AVE por la rotonda de FEMSA o en la rotonda del DICK. Preguntaban si se había hecho alguna actuación al respecto. Tenían conocimiento de que en otros municipios sí se habían iniciado actuaciones al respecto.

Por supuesto votarán favorablemente.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., votarán favorablemente. Señala que ese acceso ha estado siempre muy bien cuidado y espera que siga siendo así.

D. Samuel Alonso, por el PSOE, está de acuerdo en que es un tema muy importante, no sólo por la conexión directa con el AVE, sino con la conexión con el Hospital. Entre La Granja y Segovia está prevista otras tres rotondas más, lo que aumentará el tiempo de llegada a la capital. Se llevan manteniendo, ya desde hace meses, reuniones con el Ministerio para la construcción de este vial.

La Alcaldía, para cerrar con este punto, recuerda que a lo largo de los últimos ocho años ha hecho gestiones muy complejas y laboriosas, no sólo en el proceso de elaboración de las DOTSE, sino que han sido el único Ayuntamiento que ha presentado propuestas alternativas de modificación en el documento de ordenación

Ref.:AMG

subregional del territorio. En las cuatro propuestas del DOTSE, el Ayuntamiento presentó propuestas alternativas, incluso en el primero, del que el resto de municipios implicados lo consideraron como documento previo. Se colaboró con la Universidad de Valladolid, con Juan Luis de las Rivas. Recuerda que en el municipio tuvo lugar un Congreso, en el que el anterior y Valentín Cabero, redactor del Plan del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama participó, y destacó el grado de implicación del Ayuntamiento a lo largo de todo el proceso.

Incluso en el Plan General de Segovia, gobernado por el PSOE, el Ayuntamiento presentó alegaciones, y recientemente se ha comunicado por parte de la Dirección General de urbanismo y vivienda, que se ha aprobado definitivamente. Otra cuestión son las titularidad y competencia de mantenimiento de esas infraestructuras.

Es un proceso largo y complejo en el que la Diputación Provincial también tendrá mucho que decir en esas vías de comunicación y al mantenimiento, conservación y viabilidad de las dos vías de comunicación con la estación Guiomar del AVE.

Seguirán trabajando como han hecho, cartas dirigidas al ADIF y su posicionamiento para el turismo, en concreto de Congresos y reuniones, y por supuesto, con la conexión de La Granja y Valsaín con el Hospital General.

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.-

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Álvaro Pajas, por el PP, ruega que se mantenga la transcripción literal de los Plenos, ya que lo permiten las nuevas tecnologías.

A continuación, realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué SEGIPSA sigue cobrando la renta a los vecinos de Alijares?
2. ¿Cómo están las obras de la Piscina municipal?
3. ¿En qué estado se encuentra la cesión de suelo al Ayuntamiento por parte de Patrimonio del Estado en Valsaín?
4. ¿En qué estado se encuentran las obras del frontón de Valsaín y cuándo van a acabar?
5. ¿Cuándo van a empezar las obras de LARCOVI?

D. Nicolás Hervás, por I.U., realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Qué pasa con la ludoteca?
2. El funcionamiento de la restitución, reposición y limpieza de los contenedores.

Ref.:AMG

3. En el anterior Pleno se dijo que el punto limpio ampliaría su horario en dos o tres horas más, sin embargo, ¿qué se ha hecho al respecto?.
4. Solicita que hagan un estudio social y económico para habilitar las papeleras y bolsas necesarias para solucionar y mitigar la suciedad que ocasionan los perros. Se le dé una partida presupuestaria, así como que se hagan campañas que sean necesarias.
5. Desea conocer el estado del depósito del Chato, así como las obras de bombeo, y si se podrá disponer de su utilidad para este próximo verano.
6. Solicita que se limpie el esquinazo comprendido entre la Carretera del Tiro y la calle Escultores Coullaut-Valera, y, asimismo, pide responsabilidades por la situación.
7. Si está previsto alguna actuación sobre la plantación y el replantado de arbolado en el municipio. Cita ejemplos como la Calle Infantes y la Calle Escultores Coullaut-Valera.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., ruega que en las obras que se realizan, se haga un seguimiento para la reposición de baldosas y adoquines, y se repongan las baldosas de granito que hay rotas en la plaza.

1. Solicita que controles sobre los vertidos de residuos sólidos, ya que hay escombros en algunas zonas.
2. Solicita se coloquen las 75 papeleras que se contrataron.

La Alcaldía, contestando al Grupo PP, señala, en relación a la transcripción del acta, ésta se hará de acuerdo con los criterios que Secretaría General entienda de acuerdo con el ROF.

En relación con la piscina municipal, está a punto de culminar el plazo de entrega, al igual que del Polideportivo de Valsaín, y cuyo expediente está a su disposición.

Por lo que respecta a la cesión de uso de suelo por parte de Patrimonio del Estado, se sigue negociando y así se incorpore a la política municipal de vivienda.

Sobre el expediente de LARCOVI, se trabaja duro para resolver una cuestión que afecta directamente a 96 familias y al futuro en general de los vecinos.

A continuación, pasa a contestar al Grupo I.U. Por lo que se refiere a la ludoteca, están a punto de salir los carteles, según el Concejal de Juventud y Participación ciudadana. En relación a la apertura del punto limpio, hasta el momento no ha podido gestionarse, debido a que la Técnico responsable encargada de ello ha estado de baja cuatro semanas. Seguramente, en cuanto pueda, se llevará a cabo.

En relación a la suciedad que provocan los perros, indica que es una cuestión de educación de los dueños. Se pondrá además del recordatorio de las sanciones,

Ref.:AMG

se pondrán papeleras y dispensadores de bolsas, que el Concejal de Servicios está negociando.

En cuanto a la plantación de árboles, es el momento ahora de ello y los servicios de jardinería, según sus criterios, incorporarán las especies arbóreas que indiquen.

En relación a las obras del Chato, es una cuestión de meteorología. Es una cuestión de Confederación Hidrográfica del Duero y de la Junta de Castilla y León.

Por último, contestando al Portavoz de I.G.V., está de acuerdo con que se repongan las losas que se rompen. Los Servicios Técnicos municipales controlarán no sólo la reposición, sino su custodia y salvaguarda.

Las papeleras por las que preguntaba el Concejal, se instalarán en cuanto lleguen. En relación con los vertidos de escombros, que es un problema de educación al igual que el de los perros.

Sobre la limpieza de contenedores, la Alcaldía contesta que se está trabajando con determinadas Empresas para su renovación y su procedimiento periódico de limpieza, lo cual será seguramente a través de la Mancomunidad del Río Pirón y sino a través de la Empresa Lucy

No figurando en el Orden del día otros asuntos la Presidencia levantó la Sesión siendo las 22:00 horas, de lo que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,